

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Andújar una subvención de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos de dicha localidad, consistente en una autobomba urbana ligera equipada, equipos de rescate y personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21B.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 1999, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2000, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 octubre de 1999.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones otorgadas mediante la formalización de convenio entre la Consejería y distintos organismos y entidades.

Habiéndose procedido a la firma de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y distintas entidades y organismos, se ha procedido al otorgamiento a las abajo relacionadas.

El abono de la subvención a que dé lugar los Convenios mencionados, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Entidad: Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Subvención: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Técnicas de Trabajo Aplicadas y Servicios, SL. (Código de Convenio 7100802).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se modifica la de 22 de octubre de 1997, de concesión de ayudas a proyectos de edición de libros.

Vista la propuesta de modificación de fecha 30 de septiembre de 1999, de Resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 22 de octubre de 1997 por la que se acuerda la concesión de las ayudas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas a proyectos para la edición de libros de 1997.

De conformidad con el apartado noveno, 9.7 de la Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan las ayudas a proyectos para la edición de libros (BOJA núm. 63, de 3 de junio de 1997), y la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (apartado segundo, 2.3),

RESUELVO

Primero. Minorar en trescientas siete mil quinientas (307.500) pesetas la subvención concedida a la Editorial Quorum Libros, por Resolución de fecha 22 de octubre de 1997, para la edición de la obra «El habla de los pueblos de Cádiz», debido a la reducción de costes comunicada, estableciéndose,

por tanto, su importe definitivo en un millón ciento noventa y dos mil quinientas (1.192.500) pesetas.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Asociación Anfora Cultural.
Rute (Córdoba).
Ecología y Literatura.
01.19.00.01.00.48000.35G.5.
1.750.000 ptas.

Asociación Pro-Escuela Jóvenes Pianistas «Ciudad de Lucena».
Lucena (Córdoba).
IX Escuela de Verano y Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena».
01.19.00.01.00.48000.35G.5.
3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Alcalá la Real (Jaén).
Etnosur, 1999. III Encuentro Etnico en la Sierra Sur.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
1.500.000 ptas.

Diputación Provincial de Granada.
Granada.
Homenaje Popular a Federico García Lorca.
01.19.00.01.00.46000.35G.5.
1.500.000 ptas.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
Sevilla.
Histórico y Municipio.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
1.500.000 ptas.

Fundación Juan Ramón Jiménez.
Moguer (Huelva).
Actividades Culturales de la Fundación Juan Ramón Jiménez para 1998.
01.19.00.01.00.44200.35G.0.
5.000.000 de ptas.

Fundación Residencia de Estudiantes.
Madrid.
Actividades Culturales 1999.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
16.000.000 de ptas.

Universidad de Granada.
Congreso Fernando de los Ríos y su Tiempo.

01.19.00.01.00.44100.35G.0.
1.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la subvención concedida.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48101.35G.7, conforme al Título VIII de dicha Ley, para la ejecución del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Federación Andaluza de Municipios y Provincia, por importe de 1.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia de tramitación de los expedientes expropiatorios de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra.

El artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace posible que se pueda acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos de la misma Administración. Por otra parte, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

Dada la complejidad del procedimiento de los expedientes que se tramitan en esta Dirección General para la adquisición de bienes de valor histórico y ante la necesidad de agilizar su tramitación, acercando la actuación administrativa al ciudadano, se ha optado por delegar las actuaciones que tiene encomendadas esta Dirección General al respecto.

Con ello se logra, además, garantizar el servicio de los intereses generales y la aplicación del principio de eficacia plasmados en el artículo 3 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba la competencia de tramitación de los expedientes de adquisición o expropiación relacionados con la Zona Arqueológica de «Madinat al-Zahra», incluyendo los aspectos económicos de los mismos.

Segundo. El Director General de Bienes Culturales podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto objeto de esta delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de forma expresa.